

CONSEJO DE GOBIERNO

Portavoz del Gobierno

14/04/2009

La ley de Centros de Ocio de Alta Capacidad garantiza el control público de estos complejos a través de un consorcio

En este consorcio estarían representadas todas las administraciones implicadas. Además, la ley establece un novedoso sistema de garantías medioambientales, urbanísticas y de viabilidad del proyecto

El Gobierno de Aragón ha aprobado esta mañana el proyecto de ley de Centros de Ocio de Alta Capacidad que regulará instalaciones de gran impacto turístico en la Comunidad. El proyecto aprobado hoy por el Ejecutivo aborda cuestiones de organización, procedimentales, urbanísticas, medioambientales, comerciales, de juego y ocio, desde una perspectiva garantista y de fuerte control público de iniciativas de carácter privado.

Las dimensiones de dichos complejos supondrán un importante elemento de dinamización económica durante su construcción y posterior gestión, que deberá realizarse desde el principio de equilibrio territorial y de sostenibilidad social, económica y medioambiental, lo que hace recomendable una ley específica que establezca las garantías necesarias.

En este sentido la nueva norma establece la creación de un consorcio en el que tendrán representación todas las administraciones públicas que garantiza la estricta dirección pública y cuya acción de control tendrá competencias en las funciones públicas relacionadas en la ejecución, ordenación del mismo y disciplina de actividades que se desarrollen. Este órgano también canalizará los beneficios públicos a todas las comarcas afectadas.

La ley establece las dimensiones mínimas que deben tener este tipo de instalaciones para acogerse a esta nueva figura que deberán generar más de tres mil puestos de trabajo directos, ocupar una superficie mínima de mil hectáreas y ofertar un mínimo de ocho mil plazas hoteleras.

Debido a la singularidad de estos complejos con unidades urbanas de finalidad múltiple, coexistiendo usos hoteleros, lúdicos, deportivos y culturales y de forma residual, usos residenciales para personal, se establece un régimen singular de planeamiento territorial desde la observancia estricta de las garantías de protección ambiental.

Este proyecto legislativo regula el régimen jurídico singular de actividades de juego que se registrarán exclusivamente por lo dispuesto en el mismo y se realizará acorde a los parámetros internacionales de centros de análogas características. Idéntico criterio se seguirá respecto a las limitaciones horarias establecidas para espectáculos públicos, actividades recreativas y comerciales.

Por último la ley fija también un estricto régimen sancionador que incluye la posible pérdida de los derechos de la sociedad gestora además de fuertes sanciones económicas por incumplimientos en las actividades autorizadas para cada complejo o por la propia ejecución del proyecto.

La ley, que consta de 44 artículos y cuatro disposiciones, se remitirá en los próximos días a las Cortes de Aragón para su debate en el parlamento.

Capítulo 1. Centros de Ocio de Alta Capacidad

Se consideran Centros de Ocio de Alta Capacidad (COAC) los complejos turísticos destinados a ubicar, de forma integrada, actividades de ocio, recreativas, deportivas, culturales, de juego y apuesta, comerciales y hoteleras, con sus servicios complementarios correspondientes, formando una unidad funcional de explotación

Dichos centros deben tener una superficie mínima de mil hectáreas, crear un mínimo de tres mil puestos de trabajo directos y ocho mil plazas de alojamiento hotelero.

La solicitud de creación y explotación de un COAC ante el departamento competente en turismo deberá recoger el objeto social de la futura sociedad gestora, reflejar importe y distribución de capital que deberá ser superior a diez millones de euros, fijar el domicilio social en Aragón y propuesta de ubicación que deberá respetar los criterios de vertebración territorial y favorecer el desarrollo económico comarcal.

Se requiere igualmente una descripción detallada de las principales actividades, planos de distribución, un análisis preliminar de incidencia ambiental, avance del proyecto de ordenación, programación temporal de construcción y puesta en marcha, un estudio de económico-financiero justificativo de la viabilidad empresarial, evaluación de las infraestructuras requeridas y un depósito de garantía de tres millones de euros a favor del Gobierno de Aragón.

Posteriormente una comisión integrada por representantes de los departamentos afectados estudiará la propuesta que tras conocer el informe del INAGA la remitirá al Gobierno de Aragón quien valorará la viabilidad e interés estratégico del proyecto.

La aprobación de un proyecto de estas características no implica obligación alguna por parte del Gobierno de Aragón respecto a la viabilidad económica del proyecto que recaerá exclusivamente en la sociedad gestora que al efecto hayan constituido los promotores.

Capítulo 2. Planeamiento Territorial

La urbanización y construcción de los COAC se regirá por el correspondiente Proyecto de Ordenación que deberá contemplar las repercusiones socioeconómicas, territoriales y ambientales. Deberá reflejar las necesarias conexiones de infraestructuras del complejo con las redes generales y garantizar la calidad de servicio de infraestructuras públicas preexistentes.

Toda la información urbanística, medioambiental y de infraestructuras tendrá el nivel de detalle de un PGOU y requerirá la aprobación por parte del Gobierno de Aragón

La aprobación de un Proyecto de Ordenación determinará la clasificación y calificación urbanísticas de los terrenos que constituyan su ámbito, conforme a su destino como Centro de Ocio de Alta Capacidad y en orden a su ejecución de acuerdo con el Plan de Etapas que se acuerde.

La norma exige igualmente a que los promotores, únicos propietarios del suelo, cedan al consorcio el 10% del producto del coeficiente de edificabilidad o equivalente económico, que se incorporará al patrimonio del consorcio.

Capítulo 3. El Consorcio

Tras la aprobación del proyecto por parte del Gobierno de Aragón, se constituirá un consorcio con representación de todas las administraciones públicas afectadas que tendrá un carácter indefinido mientras tenga actividad el complejo. A él se incorporarán miembros propuestos por los departamentos afectados del Gobierno de Aragón, por los municipios en cuyo término se instale el complejo y de las comarcas limítrofes al municipio.

Éste asumirá las competencias propias de las Administraciones implicadas que resulten precisas para el desarrollo de las funciones estatutariamente asumidas, especialmente en materia de urbanismo, autorización y control de actividades, gestión de servicios urbanísticos e infraestructuras del Centro de Ocio, y cuantas otras sean necesarias para su adecuada constitución y funcionamiento

La financiación del mismo se realizará a través de aportaciones de las administraciones consorciadas en función de los ingresos obtenidos como consecuencia de la implantación y actividad del centro. El presupuesto anual deberá contener programas de desarrollo económico y social comarcal que ejecutarán las propias comarcas en materia de infraestructuras o servicios públicos.

Capítulo 4. Régimen jurídico del juego

El articulado contempla un régimen jurídico singular de los juegos de azar y apuestas por el que se regirán exclusivamente los COAC, realizado en orden a los usos internacionales de este tipo de complejos. Dicha normativa sólo afectará a los COAC por lo que en el resto de la comunidad permanecerá vigente la actual Ley del Juego en Aragón.

En el texto se incluye un catálogo de juegos de azar permitidos en el interior del complejo, de forma especial en los casinos, que será regulado posteriormente mediante un decreto que establecerá reglas y condiciones de cada uno de ellos.

Todo el material y máquinas que se empleen en el complejo deberá ser homologado e inscrito en el registro de Juegos de Azar que autorizará el departamento del gobierno competente en la materia. Respecto a los casinos, el Gobierno de Aragón autorizará el número máximo que se pueden instalar en un centro, así como sus características de aforo, horarios, precios, premios y sistemas de seguridad. La dirección general asumirá la responsabilidad de inspección de cumplimiento de la normativa referente al juego mediante un servicio especial.

Un decreto del gobierno regulará el régimen de publicidad de los juegos de azar y locales evitando la incitación a la práctica desordenada de los juegos y salvaguardando la protección de los menores de edad.

Capítulo 5. Régimen sancionador

A través de doce artículos, la ley de Centros de Ocio de Alta Capacidad establece un fuerte régimen sancionador en el que se tipifican las faltas en diferentes niveles según su gravedad y que pueden acarrear en último extremo la pérdida de los derechos adquiridos para gestionar el complejo y la desclasificación como COAC. La potestad sancionadora recaerá en la Administración de la Comunidad Autónoma.

Capítulo 6. Otras disposiciones

Se establece un tratamiento singular respecto a los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas, respecto a la tramitación de un plan de equipamiento comercial y a la normativa vigente en materia de juego en el resto de la comunidad.

El nuevo Plan de Vivienda nace con el objetivo de movilizar 300 millones de euros y ayudar a 30.000 familias

El Plan se complementa con un segundo Decreto, de carácter coyuntural, para favorecer la recalificación de viviendas libres, y con un aval del Gobierno de Aragón del 10% del precio a la hora de suscribir el préstamo hipotecario

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el nuevo Plan de Aragón de Vivienda 2009-2012 con el objetivo de movilizar en los próximos cuatro años 300 millones de euros con destino, en forma de ayudas, a unas 30.000 familias aragonesas que adquieran, alquilen o rehabiliten una vivienda protegida. El Decreto entrará en vigor de forma inmediata, una vez publicado en el Boletín Oficial de Aragón (BOA).

Para la elaboración del Plan, que se complementa con el aprobado ya por el Ministerio de Vivienda, el Gobierno de Aragón ha tenido en cuenta las dificultades de un sector de la población aragonesa para acceder a la vivienda, la situación económica y el peso del sector de la construcción en el marco productivo de la economía aragonesa.

En términos generales, el Plan aprobado hoy mantiene y continúa el programa de acceso a la vivienda en propiedad a la vez que hace especial hincapié en el alquiler y la rehabilitación de viviendas.

Novedades

El Plan reduce, como una de las principales novedades, los costes financieros para el comprador de una vivienda protegida, pasando de unos tipos de interés en el entorno del 5% a un *euribor* a 12 meses más el 0,65%, lo que sitúa el tipo de interés final por debajo del 3%.

Otra novedad es que se amplía el número de ciudadanos y familias que recibirán una ayuda desde el momento que se incrementa el límite de la renta para acceder a estas ayudas ya que pasa de 3,5 a 4,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM*), es decir, de 35.000 a 45.000 euros al año para una familia de dos o más miembros.

Se impulsa de forma clara el alquiler a través de una nueva modalidad, el alquiler con derecho a compra a los 10 años. Estas medidas van acompañadas de un fuerte aumento en las ayudas a inquilinos, tanto en la duración como en el propio importe.

Se producen también algunos cambios en las *bolsas de alquiler* a través de una incentivación de la gestión, con una subvención de 650 euros al año por contrato de alquiler suscrito en viviendas libres y con una subvención directa de hasta 6.500 euros a los propietarios que pongan su vivienda a disposición de estas *bolsas de alquiler*.

La rehabilitación es la otra gran apuesta de este Plan. Se introducen nuevas modalidades como la rehabilitación integral de barrios degradados, de centros urbanos, centros históricos y municipios rurales además de las Areas de Renovación Urbanas (ARUs). En el caso de las Areas de Rehabilitación Integral (ARIs) los propietarios podrán obtener un préstamo por la totalidad de la obra a devolver en 15 años. Por otra parte, las ayudas se incrementan en un 10% si la obra se lleva a cabo en 2009, con lo que se alcanza el 50% de subvención.

En definitiva, el nuevo Plan se asienta en:

- Garantizar el acceso a una vivienda a las familias con mayores dificultades. Como ejemplo, se aumentan las ayudas al alquiler a las unidades familiares con ingresos por debajo de 1,5 veces el IPREM.

- Se tiene más en cuenta a las familias con rentas medias que habían sido expulsadas del mercado de la vivienda libre al aumentar el límite de la renta para acceder a las ayudas de 3,5 a 4,5 veces el IPREM, es decir, de 35.000 a 45.000 euros, aproximadamente.

- Una parte del Plan está orientado al alquiler, con más ayudas, durante más tiempo y con más presencia de las *bolsas de alquiler*.

- Se refuerza la rehabilitación con más ayudas y modalidades.

Plan Especial de Dinamización

Por otra parte, el Consejo de Gobierno aprobó un Decreto por el que se articula un Plan Especial de Dinamización del Sector de la Vivienda y de Autorización de prestación de avales por parte del Gobierno de Aragón.

Se trata de una propuesta coyuntural, específica y excepcional que complementa las ayudas del propio Plan Aragonés de Vivienda, con vigencia, en el caso de decreto de Dinamización, de dos años.

El Decreto pretende recortar las diferencias de precio entre la vivienda protegida y la libre y para ello, a las viviendas libres que se acerquen a los precios de las viviendas protegidas, es decir, con un descenso de precio entre el 25 y el 35%, pasarán a denominarse “viviendas garantizadas” y recibirán un tratamiento especial. Pretende, por lo tanto, esta medida poner en circulación el *stock* de vivienda libre.

En definitiva, la categoría de “viviendas garantizadas” estará compuesta por aquellas viviendas libres que se hubiesen construido con licencias obtenidas después del 1 de enero de 2006 y que antes de la entrada en vigor de este Decreto-Ley no hayan sido objeto de primera transmisión.

Cabe también la posibilidad de que adquieran esta denominación las viviendas libres para residencia habitual y permanente de unidades familiares que hayan adquirido otra vivienda como residencia habitual y permanente después del 1 de enero de 2006 y antes de la entrada en vigor de este Decreto-Ley, siempre que el producto de la venta de la primera sirva para reinvertirlo en la compra de la segunda.

Tendrán también esta consideración las viviendas protegidas que hayan sido adquiridas durante la vigencia de este decreto.

El precio máximo de las “viviendas garantizadas”, en el caso de la libre, han de ser los establecidos en las tablas de este Decreto-Ley, que representan bajas entre el 25% y el 35% de los precios actuales del mercado; que tengan como destino la residencia habitual y permanente; que no superen los 90 m² útiles; que los adquirentes o arrendatarios con opción de contra estén inscritos en el TOC TOC; y que los ingresos de la unidad de

convivencia no supere las 6,5 veces el IPREM, es decir, entre 50.500 y 65.000 euros de renta bruta en función de que haya uno o más miembros.

El punto de partida para determinar los precios máximos de las viviendas garantizadas es el precio máximo de la vivienda usada establecido en el Plan Aragonés de Vivienda 2009-2012, es decir, 2.183 euros el metro cuadrado en los ámbitos del Grupo B (Zaragoza capital y algunos núcleos turísticos de la provincia de Huesca) y 1.773 en los ámbitos del Grupo C (resto de poblaciones). A partir de este punto de partida el precio del metro cuadrado se incrementa un 5% por cada metro cuadrado que se reduzca la superficie de la vivienda.

Una vez declarada la vivienda como “garantizada” comporta la obtención de financiación; la prestación de aval por parte del Gobierno de Aragón por un importe no superior al 10% del precio de venta y por un plazo máximo de 10 años; y la subsidiación de los préstamos convenidos siempre que los ingresos familiares no superen unos ingresos de 4,5 veces el IPREM, es decir, entre 35.000 y 45.000 euros.

El Gobierno de Aragón pretende con esta medida que el esfuerzo máximo que hagan las familias para adquirir una “vivienda garantizada” no supere el 35% de su renta disponible. El tipo de interés no podrán ser superior al vigente para los préstamos convenios estatales (*euribor* más 0,65), lo que significa un tipo de interés que estará por debajo del 3%. El plazo de amortización no podrá ser superior a los 35 años, salvo acuerdo entre la entidad y el prestatario.

El Gobierno aprueba el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA) 2009-2015

El Departamento de Medio Ambiente ha elaborado este documento gracias a un amplio proceso de participación. Ahora el texto se remitirá a las Cortes de Aragón para su debate en la Comisión de Medio Ambiente

El consejo de Gobierno ha aprobado hoy el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA) 2009-2015, que se aplicará a todos los residuos generados en Aragón y a los gestionados en su territorio. El documento, que actualiza el primer GIRA vigente 2005-2008, será remitido a la Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Aragón y entrará en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de Aragón. Con esta aprobación se declaran de utilidad pública las instalaciones derivadas de dicho Plan.

El Plan GIRA contempla dos tipos de programas, los transversales y los sectoriales. Los programas transversales establecen objetivos generales sobre prevención, valorización y control, y se aplican a todos los residuos incluidos en el plan. Entre ellos destacan el desarrollo de políticas activas de prevención, el fomento del uso de las mejores técnicas disponibles, el fomento de tecnologías limpias y la gestión avanzada de los residuos o el fomento de la reducción del uso de sustancias peligrosas, entre otras.

Por otro lado, en cada uno de los programas sectoriales se describe la situación actual en la Comunidad en lo que respecta a la generación de residuos, sus formas de gestión y prevención y se establecen los objetivos de reducción, reciclado, valorización y eliminación y las infraestructuras públicas necesarias para la gestión de los residuos, generalmente ya existentes o consideradas en el Plan GIRA 2005-2008.

Además, el Plan dedica apartados específicos para adecuar la gestión de residuos a otras planificaciones y estrategias como la lucha contra el cambio climático, la de desarrollo sostenible, movilidad sostenible o política de productos integrados.

El Plan se aprueba tras un proceso de evaluación ambiental estratégica cuyo fin es la integración de los aspectos ambientales en todas las fases de elaboración del Plan de acuerdo con la Ley de Protección Ambiental de Aragón y que incluye los pertinentes pasos administrativos de elaboración, análisis, consultas previas e información pública en el BOA. Además, aunque no exigido por la Ley se han realizado un conjunto de talleres y sesiones participativas, de modo que se ha contado con la máxima participación de los

agentes sociales implicados. Este proceso participativo ha sido realizado por encargo del Departamento de Medio Ambiente a través del Observatorio de Medio Ambiente de Aragón (OMA) constituido por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas (CREA, CEPYME, UGT y CCOO) y el propio Gobierno de Aragón.

Además, se ha contado con la colaboración de la Comisión de Seguimiento del Plan, formada por más de 50 miembros que emitió un dictámen sobre el Plan tras su estudio a través de un grupo de trabajo específico.

Algunos datos del proceso de elaboración del Plan:

- Se han mantenido más de 60 reuniones técnicas en el seno de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.
- El OMA realizó 24 talleres participativos y un plenario abiertos a todos los agentes sociales.
- El total de alegaciones, observaciones y aportaciones recibidas ascendió a 516. De ellas se han admitido total o parcialmente 372, al ser conformes con los principios y espíritu del GIRA y otorgarle mayor precisión, concreción y claridad o subsanar errores.

El Consejo autoriza a tomar las acciones necesarias para rechazar la anexión del río Cenia a la cuenca del Ebro

El Departamento de Medio Ambiente ha elevado para su toma de conocimiento las gestiones realizadas en el Consejo Nacional del Agua para defender esta postura. El consejero de Medio Ambiente hizo patente este rechazo en el Consejo Nacional del Agua celebrado el pasado 6 de abril

El Consejo de Gobierno ha acordado autorizar al consejero de Medio Ambiente, Alfredo Boné, a realizar cuantas acciones considere oportunas para defender el rechazo de la anexión del río Cenia a la cuenca del Ebro en defensa de los intereses de la Comunidad Autónoma y del Estatuto de Autonomía de Aragón. El Departamento de Medio Ambiente ha elevado para la toma de conocimiento del Consejo de Gobierno esta postura, defendida por el consejero en la última reunión del Consejo Nacional del Agua el pasado 6 de abril.

Boné trasladó esta postura en representación del Gobierno de Aragón ante el informe del borrador de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas. Las objeciones puestas por Aragón y otras Comunidades Autónomas a este Decreto motivaron que el documento fuera trasladado a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Agua para su consideración, antes de volver a someterlo al Consejo Nacional del Agua que deberá emitir informe preceptivo.

El Decreto tiene como objeto fundamental completar la delimitación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar con la identificación tanto del ámbito territorial de las cuencas hidrográficas intercomunitarias como de las aguas de transición y costeras a ellas asociadas que integran dicha demarcación.

Una vez identificadas dichas cuencas, el borrador de Real Decreto prevé también llevar a cabo otros cambios, entre los que figura la modificación de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, incluyendo en la misma, la cuenca hidrográfica del río Cenia, de carácter intercomunitario, perteneciente anteriormente a la Demarcación del Júcar. Así mismo, también variaría el Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias.

Esta modificación pretende ser justificada en la definición de demarcación hidrográfica contenida en el artículo 16 bis.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, que “establece el requisito de vecindad entre cuencas para poder proceder a su agrupación”. Asimismo, el citado borrador

establece que para llevar a cabo la identificación de las cuencas intercomunitarias, se ha tenido en cuenta la relevante modificación del concepto de cuenca hidrográfica introducida en la legislación española de aguas para adecuarla a la Directiva Marco del Agua, recogida en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio.

En base a ese argumento, se concluye que la cuenca intercomunitaria del Cenia no limita con el resto de cuencas de la Demarcación del Júcar y, en cambio, si lo hace “con la parte española de la Demarcación del Ebro”, por lo que debe anexionarse a esta última.

La anexión de la Cuenca del Río Cenia a una Demarcación distinta a la de origen, sienta un precedente en relación con anteriores modificaciones de los ámbitos territoriales de determinadas Demarcaciones en las que se han producido segregaciones de cuencas internas como ha sido el caso de Cataluña, País Vasco y Andalucía, e incluso se han subdividido territorios de una Demarcación intercomunitaria en otras dos igualmente intercomunitarias, como ha sido la Demarcación del Norte que ha dado lugar a las Demarcaciones del Miño-Sil y del Cantábrico, sin que se haya producido anexión de territorios a Cuencas distintas de las afectadas.

Por otra parte, este precedente, de acuerdo con la Ley de Aguas y la Ley del Plan Hidrológico Nacional, tiene consecuencias importantes en la Demarcación de destino, en este caso la del Ebro, en cuanto que incorpora nuevos usuarios, afecta a la composición de la Demarcación en cuanto al peso territorial y poblacional de las Comunidades Autónomas y modifica el ámbito territorial de planificación pasando a ser receptores naturales de recursos hídricos territorios que antes no lo eran, es decir, haciendo posibles transferencias de recursos, para los que actualmente sería necesaria incorporación a la Ley del Plan Hidrológico Nacional.

Además, debe tenerse en cuenta que el artículo 16 bis. 5 de la Ley de Aguas, establece que el Gobierno, por Real Decreto, oídas las comunidades autónomas, fijará el ámbito territorial de cada demarcación hidrográfica que será coincidente con el de su plan hidrológico, y dicho trámite no se ha cumplido.

Órgano consultivo

El Consejo Nacional del Agua es el órgano consultivo superior en materia de aguas, y está adscrito a efectos administrativos al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. El Consejo Nacional del Agua tiene atribuida la competencia para la emisión del informe preceptivo a los proyectos de las disposiciones de carácter general de aplicación en todo el territorio nacional relativas a la ordenación del dominio público hidráulico y funciona en Pleno o en Comisión Permanente.

El Gobierno de Aragón invertirá medio millón de euros en la restauración del conjunto pictórico de la Cartuja de Aula Dei

Los trabajos previstos, que se realizarán entre los años 2009 y 2011, incluyen la consolidación, eliminación de sales, limpieza y protección de los murales pintados por Francisco de Goya

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy un gasto plurianual de 500.014,83 euros para la contratación de los trabajos de restauración del conjunto pictórico de la iglesia de la Cartuja de Aula Dei de Zaragoza.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte distribuirá esta inversión a lo largo de los años 2009, 2010 y 2011, siendo las aportaciones de 100.000, 250.007,42, y 150.007,41 euros, respectivamente.

La iglesia de la Cartuja de Aula Dei fue decorada por el pintor Francisco de Goya con once murales pintados al óleo con escenas relativas a la vida de la Virgen. De éstos, sólo se conservan siete ya que el resto se perdieron como consecuencia del abandono del monasterio tras la desamortización y su utilización posterior como secadero de una fábrica de tejidos.

Estos siete murales han sido objeto de diferentes intervenciones desde principios del siglo XX. No obstante, el deterioro sufrido por diferentes motivos ha motivado esta intervención que tiene como objetivo que las pinturas recuperen su aspecto original.

El Servicio de Conservación y Restauración del Gobierno de Aragón realizó un estudio sobre el estado de conservación del conjunto pictórico, evaluando las intervenciones necesarias y su coste económico.

Los trabajos previstos consistirán en la redacción previa del proyecto de restauración y el desarrollo de los trabajos en él previstos y que consistirán, fundamentalmente, en la consolidación de la pintura, eliminación de sales, limpieza y protección. A ello se sumará también la restauración de los marcos.

El Ejecutivo aprueba el reglamento sobre el régimen de concesión del servicio de TDT por los municipios

El Decreto establece el procedimiento, los plazos, los órganos competentes y la documentación que debe aportarse para decidir sobre las concesiones solicitadas

El Gobierno de Aragón ha dado luz verde, a propuesta del Departamento de Presidencia, al Decreto que aprueba el reglamento sobre la concesión para la prestación por los municipios del servicio de televisión digital local por ondas terrestres en Aragón.

El otorgamiento a los ayuntamientos del título que les habilita para la prestación de este servicio precisa de una regulación previa y a este fin responde el reglamento que hoy se ha aprobado mediante Decreto.

Dicho reglamento establece el procedimiento para resolver sobre las peticiones que presenten las corporaciones municipales, con indicación de los plazos, de los órganos competentes y de la documentación que, según la forma de gestión elegida, debe aportarse para decidir sobre la concesión solicitada.

También da respuesta a la necesidad de valorar y resolver sobre unas peticiones que, aunque sean presentadas individualmente, deben ser consideradas de forma unitaria en aquellos supuestos en los que la gestión de los canales de televisión es instada por varios ayuntamientos. Asimismo, regula la tramitación necesaria para el inicio de las emisiones e impone a los gestores municipales que cumplan con el calendario establecido a los concesionarios privados para la implantación del servicio y el alcance de la cobertura.

El Gobierno de Aragón y el IDAE fomentan las energías renovables con 1,6 millones de euros

El convenio entre ambas instituciones permitirá financiar ayudas a proyectos de energía solar, eólica, biomasa y biocombustibles. El Gobierno de Aragón convocará próximamente de forma pública estas ayudas indicando

El Consejo de Gobierno ha aprobado la firma de un convenio de colaboración entre el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) destinado a fomentar la promoción de las energías renovables. Este convenio contempla medidas y programas de apoyo con una dotación económica de 1.590.981 euros por parte del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

El acuerdo define y regula los mecanismos de colaboración entre el IDAE y la Comunidad Autónoma de Aragón para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables 2005-2010.

La aportación económica del IDAE servirá para financiar ayudas públicas a inversiones en proyectos de energía solar térmica de baja temperatura, biomasa térmica, instalaciones híbridas biomasa-solar térmica, solar fotovoltaica o mixta eólica-fotovoltaica aislada, pequeñas instalaciones para obtención y aprovechamiento de biogás, equipos de tratamiento en campo de biomasa, surtidores para biocarburantes y geotermia.

Este convenio se suma al que anualmente suscribe Aragón con el IDAE en materia de ahorro y eficiencia energética, que también contempla grupos de medidas y ayudas públicas diferenciadas por sectores.

El Gobierno de Aragón convocará próximamente de forma pública estas ayudas indicando las subvenciones disponibles, así como los requisitos y documentación necesarios para optar a ellas.

Diez comunidades de regantes reciben 1,2 millones de euros para proyectos de modernización de regadíos

La inversión total que realizarán las comunidades beneficiarias asciende a 2,3 millones de euros. La superficie en la que se actuará gracias a esta subvención es de casi 11.000 hectáreas

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy otorgar una subvención de 1,2 millones de euros destinada a diez proyectos de modernización de regadío. Las comunidades de regantes realizarán inversiones por valor de 2,3 millones de euros para modernizar o mejorar sus sistemas de riego de un total de 10.898 hectáreas.

La obra más importante la impulsa la Comunidad de Regantes Joaquín Costa, de Zuera, que realizará una modernización integral de 1.040 hectáreas para 103 usuarios, con la construcción de un embalse de 100.025 metros cúbicos y captación de agua desde la acequia de la Violada.

Los otros proyectos de modernización los realizan las siguientes comunidades de regantes:

- Comunidad de Regantes Establecimiento Camarera, de Zaragoza.
- Comunidad de Regantes Fuentes de Jiloca (Zaragoza).
- Comunidad de Regantes La Cova, de Binéfar (Huesca).
- Comunidad de Regantes del Guadalopillo, de Calanda (Teruel).
- Comunidad de Regantes de Castelnou (Teruel).
- Comunidad de Regantes Val de Alberche, de Ilche (Huesca).
- Comunidad de Regantes Acequias Villa y Hermandad, de Lucena de Jalón (Zaragoza).
- Comunidad de Regantes Huerta Alta, de Pomar de Cinca (Huesca).
- Comunidad de Regantes de Tarazona (Zaragoza).

El Ejecutivo autónomo impulsa la industria agroalimentaria aragonesa con una aportación de 557.000 euros

Las inversiones previstas en los años 2009 y 2010 ascienden a 5,1 millones de euros. El Gobierno de Aragón considera prioritario este sector por su capacidad para crear empleo y generar valor añadido en la producción agrícola y ganadera

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy, a propuesta del Departamento de Agricultura y Alimentación, otorgar ayudas por valor de 557.000 euros a la industria agroalimentaria aragonesa, que realizará inversiones por valor de 5,1 millones de euros entre los años 2009 y 2010. El apoyo a la industria agroalimentaria se enmarca en el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y es financiado por el Gobierno de Aragón, el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y la Unión Europea.

En el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, el Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón tiene entre sus prioridades apoyar a las empresas agroalimentarias por su orientación a generar empleo y valor añadido de las producciones agrícolas y ganaderas de la comunidad autónoma. Con un presupuesto para todo el periodo de 204 millones de euros, se prevé que la inversión de las empresas supere los 1.000 millones de euros.

Se aprueban convenios de colaboración en materia de salud mental y de atención a las drogodependencias

Los acuerdos se firmarán con la Asociación Oscense Pro Salud Mental, con la Asociación Aragonesa Pro Salud Mental de Teruel y con Cruz Roja Española, y alcanzan un importe de 440.000 euros

El Gobierno de Aragón, a propuesta del Departamento de Salud y Consumo, ha aprobado la firma de varios convenios de colaboración en materia de atención sanitaria. El importe total de estos acuerdos asciende a más de 440.000 euros.

En materia de salud mental, las entidades con las que se ha establecido un acuerdo de colaboración, son la Asociación Oscense Pro Salud Mental (Asapme Huesca-Monzón), y la Asociación Aragonesa Pro Salud Mental de Teruel.

Los servicios que prestan estas dos asociaciones incluyen los cuidados en centros de rehabilitación psicosocial (centros de día), en centros de inserción laboral, y también en equipos de apoyo social comunitario, los cuales permiten a los usuarios mantenerse en su propio domicilio o en el entorno familiar.

Igualmente, el Gobierno de Aragón ha aprobado un convenio de colaboración con Cruz Roja Española en Zaragoza para la atención a drogodependencias. Mediante este convenio, Cruz Roja prestará servicios de asistencia sanitaria y reinserción social en materia de drogodependencias.

El Gobierno autónomo, el Arzobispado y el Ayuntamiento de Ejea colaboran para restaurar la Iglesia de El Salvador

Los trabajos se centrarán en la fachada norte del templo y su coste supera los 868.000 euros, de los que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte aporta más de la mitad. La iglesia de El Salvador fue construida entre finales del siglo XII y principios del XIII en estilo románico tardío

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy la autorización de un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, el Arzobispado de Zaragoza y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la realización de trabajos de restauración en la iglesia parroquial de El Salvador de la capital cincovillesa.

Según este convenio, el coste máximo de las actuaciones se estima en 868.378,75 euros que incluyen la redacción del proyecto, la contrata de las obras y la dirección técnica de las mismas.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte financiará el 51,64% de los trabajos (385.428,75 euros), mientras que el Ayuntamiento de Ejea y El Arzobispado de Zaragoza asumirán el 24,18% (70.000 euros), respectivamente.

La iglesia de El Salvador fue construida entre finales del siglo XII y principios del XIII en estilo románico tardío con algunos elementos góticos y renacentistas. En su exterior muestra un aspecto fortificado debido al remate almenado de la nave y a la tipología del torreón noroccidental, que presenta matacanes y garitones. La iglesia fue declarada Bien de Interés Cultural (BIC) en 1931.

El convenio aprobado hoy se refiere a la restauración de la fachada norte del templo, cuyos elementos decorativos presentan una considerable degradación de la piedra arenisca así como discontinuidades y desconchones.

Obras Públicas destinará 580.000 euros a la restauración de las iglesias parroquiales de Ateca y Magallón

El Gobierno de Aragón ha aprobado también diversas partidas para realizar obras de rehabilitación en las iglesias parroquiales de Nuévalos y Laluenga

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy una inversión de 579.854 con destino a la restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Ateca, con un importe de 333.935 euros, y de la Iglesia Parroquial de San Lorenzo, en Magallón, por un importe de 245.919 euros.

El Consejo de Gobierno ha aprobado igualmente:

- Contrato de coordinación de seguridad y salud para la restauración de la Iglesia Parroquial de San Julián y Santa Basilisa de Nuévalos (5.364 euros).
- Contrato para la dirección de ejecución de la restauración de la Iglesia Parroquial de San Julián y Santa Basilisa de Nuévalos (13.390 euros).
- Contrato para la dirección de obra de la restauración de la Iglesia Parroquial de San Julián y Santa Basilisa, de Nuévalos (15.622 euros).
- Contrato de coordinación de seguridad y salud para la restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena, en Laluenga (5.808 euros).
- Contrato para la dirección de ejecución de la restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena, en Laluenga (14.522 euros).
- Contrato para la dirección de obra de la restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena, en Laluenga (16.942 euros).

El Proyecto de Alta Cocina y Tecnología (ALCOTEC) recibe 144.000 euros del Gobierno de Aragón

Este proyecto surgió hace cinco años de la colaboración entre el Gobierno de Aragón –a través de los departamentos de Ciencia, Tecnología y Universidad e Industria, Comercio y Turismo- y la Universidad de Zaragoza

El Consejo de Gobierno, a propuesta de los departamentos de Ciencia, Tecnología y Universidad e Industria, Comercio y Turismo, ha acordado destinar 144.000 euros a lo largo de los años 2009 y 2010 al proyecto ALCOTEC (Alta Cocina y Tecnología).

ALCOTEC surgió en el año 2004 a partir de un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la creación y puesta en funcionamiento de una unidad de apoyo a la creación gastronómica, con el fin de impulsar la investigación orientada a una gastronomía innovadora y de calidad. La prórroga del convenio entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza pretende el desarrollo y consolidación definitivos de esta unidad de apoyo a la creación gastronómica.

Las acciones realizadas por ALCOTEC están impulsando la modernización y competitividad del sector turístico aragonés, un área de actividad económica clave de la Comunidad aragonesa en la que tiene especial importancia el sector hostelero, y el estudio y la promoción de la gastronomía aragonesa. El apoyo a los proyectos innovadores se ha convertido en una de las líneas fundamentales para impulsar la investigación orientada a una gastronomía innovadora y de calidad.

Declaradas de emergencia obras de reparación en infraestructuras de riego de interés general

Las infraestructuras fueron dañadas por el vendaval del pasado 24 de enero y están siendo reparadas por la empresa pública SIRASA. El Departamento de Agricultura y Alimentación destina 50.000 euros a estos trabajos.

El Consejo de Gobierno ha acordado hoy, a propuesta del Departamento de Agricultura y Alimentación, declarar de emergencia la ejecución de obras de reparación de infraestructuras de riego de la Comunidad de Regantes de Cartuja de San Juan (Huesca), dañadas por la caída de árboles debido al vendaval del pasado 24 de enero.

Las obras, que está realizando la empresa pública del Gobierno de Aragón Sirasa, se centran en la reparación de 480 metros de canaletas utilizadas para el riego, dañadas tras el vendaval que se produjo en las pedanías de La Cartuja de Monegros y San Juan de Flumen, en el término municipal de Sariñena (Huesca). Se trata de infraestructuras de interés general para cuya reparación el Gobierno de Aragón va a destinar 50.000 euros.

La declaración de emergencia se produce con el fin de que los agricultores puedan disponer de estas infraestructuras de riego durante la campaña que ahora comienza en la zona regable de Monegros.

El Gobierno de Aragón apoya al sector minero y al del alabastro con 64.000 euros

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo firmará convenios con la Agrupación de Empresas Mineras de Aragón (AEMA), con la Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín y Andorra-Sierra de Arcos (ADIBAMA) y con la Asociación para el Desarrollo del Alabastro de Aragón (ADALAR)

El Consejo de Gobierno ha aprobado la firma de tres convenios de colaboración entre el Departamento de Industria, Comercio y Turismo y otras tantas asociaciones y agrupaciones empresariales pertenecientes al sector minero, en virtud de los cuales el Ejecutivo autónomo apoya con 64.000 euros las acciones que realizan.

El primero de los acuerdos vincula a la Agrupación de Empresas Mineras de Aragón (AEMA) con el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, que aporta 30.364 euros para que esta agrupación integrada por 72 empresas y 15 organizaciones empresariales pueda poner en marcha acciones de estudio, divulgación, promoción y desarrollo del sector minero en la Comunidad Autónoma.

Los otros dos convenios tienen por objeto la promoción del alabastro y se firmarán con la Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín y Andorra-Sierra de Arcos (ADIBAMA), a la que se financia con 7.500 euros el VII Simposio de Escultura en Alabastro que tendrá lugar en septiembre de 2009 y con la Asociación para el Desarrollo del Alabastro de Aragón (ADALAR), cuyas acciones en pro del estudio y difusión del alabastro tendrán un respaldo económico de 26.239 euros por parte del Gobierno de Aragón.

Se autoriza la adopción de escudo y bandera municipal a cinco ayuntamientos aragoneses

Las localidades oscenses de Salas Bajas y Laperdiguera, la zaragozana de La Viñuela, y las turolenses de Torrijas y Jabaloyas contarán con emblemas municipales

El Consejo de Gobierno, ha aprobado hoy, a propuesta del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, la adopción de los escudos y banderas municipales a cinco municipios. Se trata de las localidades de Salas Bajas y Laperdiguera, en la provincia de Huesca; de La Viñuela en la provincia de Zaragoza, y de Torrijas y Jabaloyas en la provincia de Teruel. Estas autorizaciones cuentan con el correspondiente informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

El escudo de Salas Bajas es cuadrilongo de base redondeada. De sinople, faja escaqueada, de plata y azur, de cuatro por once órdenes; en el cantón diestro del jefe, una rama alta de olivo, hojada y frutada de tres, todo de oro. Mientras en el cantón siniestro del jefe, un racimo de uva, tallado y hojado de dos, de oro, y en punta, dos ruelas puestas en aspa, de oro. Al timbre, Corona Real abierta. En cuanto a la bandera autorizada, será de paño verde, de proporciones 2:3, ancho por largo; con tres fajas onduladas escaqueadas alternantes de blanco y azul, entre las que se inscriben, entre las dos superiores: al asta, una rama alta de olivo, frutada de tres, amarilla, y al batiente, un racimo de uva, tallado y hojado de dos, de lo mismo; entre la faja central y la inferior, en el centro, dos ruelas en aspa, amarillas.

Por otro lado, el municipio de Laperdiguera tendrá un escudo cuadrilongo de base redondeada. En campo de gules, un torreón, culminado de tres vanos, de arco de medio punto, de oro, mazonado de sable y aclarado de gules. Jefe cosido, de azur, con una perdiz, de plata. Al timbre, Corona del Escudo de España. Su bandera es de paño rojo, de proporciones 2:3, ancho por largo; entado al asta, triángulo azul, cargado en el centro de una perdiz blanca; y rojo al batiente, con un torreón amarillo, dotado de puerta en la parte inferior y de tres ventanas de arco de medio punto en la superior, aclarado del campo.

A la Vilueña, se le ha autorizado un escudo cuadrilongo de base redondeada. De azur, torre murada, de oro, mazonada de sable y aclarada de gules. En el cantón diestro del jefe, colgante de tres cerezas, hojado de dos, de oro, y en el cantón siniestro, tallo de tres hojas carrasca, de oro. Al timbre, Corona del Escudo de España. La bandera es de paño azul, de proporciones 2:3, ancho por largo. Presenta una torre murada de oro, mazonada de sable y aclarada de rojo. En la parte superior del asta, colgante de tres cerezas, hojado

de dos, amarillas, y en la parte superior del batiente, tallo de tres hojas de carrasca, amarillas.

Torrijas dispondrá de un escudo cruadilongo de base redondeada. De azur, torre de oro, mazonada de sable y aclarada de gules. Al timbre, Corona Real abierta. Con respecto a la bandera autorizada es de paño azul, de proporciones 2:3, ancho por largo, con los bordes superior e inferior rojos, sendos listeles almacenados en escalón, amarillos desde el asta al batiente. Al asta, una torre amarilla con la puerta y las ventanas rojas.

Finalmente, Jabaloyas dispondrá de un escudo cuadrilongo de base redondeada. De azur, un hachón y una flecha, de oro, puestas en aspa, y brochante un escudete cuadrilongo rectangular, apuntado en la base, con el Señal Real de Aragón. Entado en punta y caído, de plata, una piña, de sinople. Al timbre, Corona Real abierta. En cuanto a la bandera, será de paño azul, de proporciones 2:3, ancho por largo, con una cenefa ondulada blanca en la que se insertan ocho piñas verdes. En el centro, un aspa amarilla a todo trance, con un escudete en el centro que trae el Señal Real de Aragón.